Calarcá Quindío, septiembre catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-0876
Radicado: 631304003001-2019-00364-00

En atención al escrito que antecede, y considerando que de acuerdo al artículo 372 del Código General del Proceso resulta procedente la solicitud de aplazamiento de la audiencia, se accederá a ella.

En consecuencia, fíjese como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 392, 372 y 373 del Código General del proceso el 10 de diciembre de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00 am).

Se advierte a las partes que conforme el inciso 2 numeral 3 del artículo 372 del C.G.P., en ningún caso podrá haber otro aplazamiento.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d075fdfdda95ced6c983051bc29e73d321d6e089b6897593fb76e02006351ec3
Documento generado en 14/09/2020 08:41:39 a.m.